ACTA No. 062 DE 2019

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ASUNTO: EVALUACION DE PROPUESTAS - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-VA-34-2019.

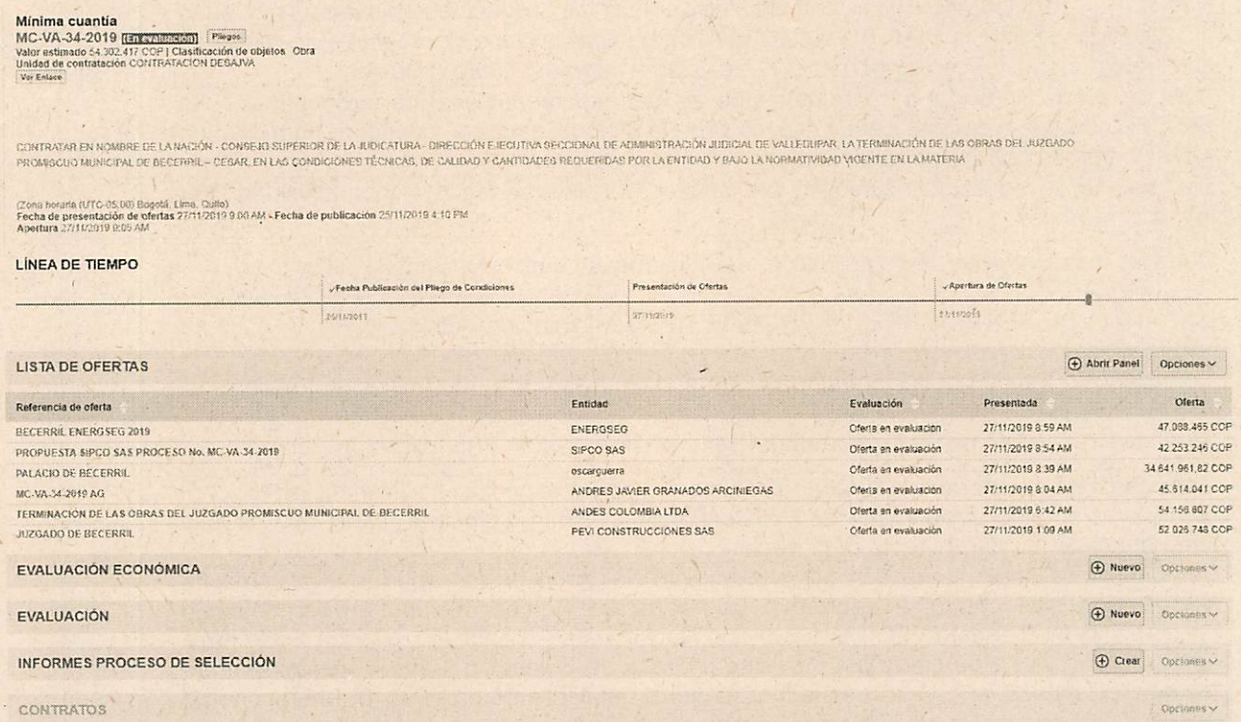
OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BECERRIL – CESAR, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD Y BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

En la ciudad de Valledupar, siendo las 09:00 horas, del 29 de noviembre de 2019, se reunieron en la oficina de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, los integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial:

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
ALCIDES ENRIQUE OROZCO GUTIERREZ	Jefe Oficina	Oficina Judicial	X	
EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES	Coordinador Área	Área Administrativa y Financiera	X	
MOISÉS DAVID DE LA HOZ	Coordinador Área	Área Asistencia Legal	X	

Se deja de presente que siendo las 09:00 horas, del día 27 de noviembre de 2019, se llevó a cabo el cierre del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No MC-VA-34-2019.

Al cierre de este proceso de selección de mínima cuantía, se presentaron los siguientes proponentes:



Mínima cuantía
MC-VA-34-2019 [En evaluación] Pliegos
Valor estimado 54.302.417 COP | Clasificación de objetos Obra
Unidad de contratación CONTRATACION DESAJVA
Ver Enlace

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BECERRIL – CESAR, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD Y BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 27/11/2019 9:00 AM - Fecha de publicación 25/11/2019 4:10 PM
Apertura 27/11/2019 9:05 AM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	✓Apertura de Ofertas
25/11/2019	27/11/2019	27/11/2019

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
BECERRIL ENERGSEG 2019	ENERGSEG	Oferta en evaluación	27/11/2019 8:59 AM	47.088.455 COP
PROPUESTA SIPCO SAS PROCESO No. MC-VA-34-2019	SIPCO SAS	Oferta en evaluación	27/11/2019 8:54 AM	42.253.246 COP
PALACIO DE BECERRIL	oscarguerra	Oferta en evaluación	27/11/2019 8:39 AM	34.641.961,82 COP
MC-VA-34-2019 AG	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	Oferta en evaluación	27/11/2019 8:04 AM	45.514.041 COP
TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BECERRIL	ANDES COLOMBIA LTDA	Oferta en evaluación	27/11/2019 6:42 AM	54.156.807 COP
JUZGADO DE BECERRIL	PEVI CONSTRUCCIONES SAS	Oferta en evaluación	27/11/2019 1:09 AM	52.025.748 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo — Opciones
EVALUACIÓN — Nuevo — Opciones
INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN — Crear — Opciones
CONTRATOS — Opciones

TEMAS

1. Evaluación y verificación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-VA-34-2019.

Conforme lo establecido en el pliego electrónico y la Invitación Pública del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a la evaluación de la oferta presentada, así:

EVALUACION ECONOMICA

ORDEN	PROPONENTES	VALOR DE LA OFERTA
1	OSCAR GUERRA	$34.641.962 Nota. Valor Ajustado a la unidad siguiente
2	SIPCO SAS	$42.253.246
3	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	$45.614.041
4	ENERGSEG	$47.088.465
5	PEVI CONSTRUCCIONES SAS	$52.026.748
6	ANDES COLOMBIA LTDA	$54.156.607

Atendiendo que la oferta con el menor precio del proponente OSCAR GUERRA., se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado, se verificarán los requisitos habilitantes en esta.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

1. OSCAR GUERRA

REQUISITOS	Cumple	
	Si	No
Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Ver Invitación Pública.	X	
Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo de la invitación pública.	N/A	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente o Registro mercantil. Ver Invitación Pública.	N/A	N/A
Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.	X	
Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.	N/A	N/A
Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Ver Invitación Pública.	X	
Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción.	X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Ver Invitación Pública.	X	
Certificado expedido por la Contraloría General de la República. Ver Invitación Pública.	X	
Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación. Ver Invitación Pública.	X	
Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.	X	
Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta	X	

constancia.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Ver Invitación Pública.	X	
Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.	X	
Diligenciar el formulario de Beneficiario Cuenta (según anexo correspondiente) y anexar certificación reciente de la entidad bancaria no mayor a tres (3) meses de antigüedad.	X	
EXPERIENCIA. Ver Invitación Pública.	X	
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. Ver Invitación Pública.	X	
VERIFICACION	**CUMPLE**	

Observaciones.

Se deja constancia que la Entidad, por error en un aparte de la Invitación Pública identificó el proceso con el No. MC-VA-08-2019, siendo lo correcto No. MC-VA-34-2019, por lo cual se requirió al oferente OSCAR GUERRA, para que efectúe la correspondiente corrección en la póliza de seriedad de la oferta, a efectos de precisar el número del proceso.

El Comité consideró pertinente requerir a la empresa OSCAR GUERRA, para que justifique las circunstancias o motivos que lo llevan a ofrecer tales precios, a fin de evitar encontrarse frente a una oferta con precio artificialmente bajo.

Teniendo en cuenta que el oferente OSCAR GUERRA, CUMPLE con los requisitos habilitantes y condiciones exigidas por la Entidad, se sugiere o recomienda contratar con este.

La presente Evaluación se deja a disposición de los interesados para que puedan formular las observaciones que consideren pertinentes, por el término de un día hábil, de conformidad con el cronograma del proceso, según el pliego electrónico - Invitación Pública del mismo.

Nota: Se insta a los partícipes del presente proceso de selección hacer buen uso de la plataforma SECOP II, y en tal sentido, las observaciones al mismo deben realizarse por la sección observaciones; las solicitudes que se realicen por la sección mensajes se tomaran como peticiones y se responderán de acuerdo a los términos legales.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 11:20 horas.

CONVOCADOS / ASISTENTES

ALCIDES ENRIQUE OROZCO GUTIERREZ
Jefe Oficina Judicial

EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES
Coordinador Área Administrativa y Financiera

MOISÉS DAVID DE LA HOZ
Coordinador Área Asistencia Legal

ANEXOS SI [X] NO []

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101065389	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	11	2019	27	11	2019	00:00	06	03	2020	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GUERRA ONATE, OSCAR ENRIQUE	CC: 77.036.623

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 12 C N 151 -35 APTO 501 INT 2	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR	NIT: 800.165.854-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 14 CARRERA 14 ESQUINQA PALACIO DE JUSTICIA	VALLEDUPAR, CESAR	5711776

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA PA4RA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No MC-VA-08-2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA TERMINACION DE LAS OBRAS DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR, EN LAS CONDICIONES TECNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD Y BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:
1.LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2.EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3.LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICADO.
4.LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	27/11/2019	06/03/2020	$5,430,242.00	

FECHA ADJUDICACIÓN : 02/12/2019

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA Y ACLARA EL NUMERO DEL PROCESO:
PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No MC-VA-34-2019

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ********5,430,242.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	143583	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101065389

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101065389	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	11	2019	27	11	2019	00:00	06	03	2020	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GUERRA ONATE, OSCAR ENRIQUE	CC: 77.036.623

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 12 C N 151 -35 APTO 501 INT 2	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR	NIT: 800.165.854-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 14 CARRERA 14 ESQUINQA PALACIO DE JUSTICIA	VALLEDUPAR, CESAR	5711776

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 9595/96/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia · Carulla · éxito · Carulla · corresponsal

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ********5,430,242.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	143583	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101065389	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	11	2019	27	11	2019	00:00	06	03	2020	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GUERRA ONATE, OSCAR ENRIQUE			CC: 77.036.623
DIRECCIÓN: CARRERA 12 C N 151 -35 APTO 501 INT 2	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
LA NACION -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR			NIT: 800.165.854-3
DIRECCIÓN: CALLE 14 CARRERA 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5711776

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101065389

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF143593A 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101065389, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de NOVIEMBRE de 2019

18-44-101065389

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RV: Requerimiento proceso MC-VA-34-2019

M

Vie 29/11/2019 10:10 AM

INGENIERIACARIBE@GMAIL.COM

REQUERIMIENTO PRECIOS A...
278 KB

De: Moises David De La Hoz De La Hoz
Enviado: viernes, 29 de noviembre de 2019 10:07 a. m.
Para: NGENIERIACARIBE@GMAIL.COM <NGENIERIACARIBE@GMAIL.COM>
Asunto: Requerimiento proceso MC-VA-34-2019

Valledupar, noviembre 29 de 2019

Señor
OSCAR GUERRA OÑATE
Correo electrónico: NGENIERIACARIBE@GMAIL.COM

Asunto: "Proceso de Selección de Mínima Cuantía No MC-VA-34-2019 – Propuesta Artificialmente Baja"

Respetado señores:

En atención a la propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No MC-VA-34-2019, cuyo objeto es "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BECERRIL – CESAR, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD Y BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA" por valor de $34.641.961,82, y ajustado su valor a la unidad siguiente $34.641.962, teniendo en cuenta que el estudio de marcado realizado por la entidad arrojó como resultado un valor promedio de $54.302.417 incluido A.I.U., impuestos y contribuciones de Ley, encontramos que la propuesta podría presentar un precio Artificialmente Bajo.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, expresa: *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Por lo anterior, me permito solicitar aclare las circunstancias o motivos que lo llevan a ofrecer tales precios, dado que debemos garantizar: 1. Que no se ponga en riesgo el proceso de selección, y 2. Que no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.

Recibiremos sus aclaraciones hasta el día de hoy 29 de noviembre de 2019, a las tres de la tarde, en la plataforma SECOP II en la Sección de mensaje del presente proceso

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RV: Requerimiento proceso MC-VA-34-2019

Correo electrónico: NGENIERIACARIBE@GMAIL.COM

Asunto: "Proceso de Selección de Mínima Cuantía No MC-VA-34-2019 – Propuesta Artificialmente Baja"

Respetado señores:

En atención a la propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No MC-VA-34-2019, cuyo objeto es "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BECERRIL – CESAR, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD Y BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA" por valor de $34.641.961,82, y ajustado su valor a la unidad siguiente $34.641.962, teniendo en cuenta que el estudio de marcado realizado por la entidad arrojó como resultado un valor promedio de $54.302.417 incluido A.I.U., impuestos y contribuciones de Ley, encontramos que la propuesta podría presentar un precio Artificialmente Bajo.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, expresa: *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Por lo anterior, me permito solicitar aclare las circunstancias o motivos que lo llevan a ofrecer tales precios, dado que debemos garantizar: 1. Que no se ponga en riesgo el proceso de selección, y 2. Que no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.

Recibiremos sus aclaraciones hasta el día de hoy 29 de noviembre de 2019, a las tres de la tarde, en la plataforma SECOP II en la Sección de mensaje del presente proceso.

Atentamente,

MOISÉS DAVID DE LA HOZ
Coordinador Asistencia Legal
Miembro Comité Asesor
DESAJ – VALLEDUPAR
mdelahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, noviembre 29 de 2019

Señor
OSCAR GUERRA OÑATE
Correo electrónico: NGENIERIACARIBE@GMAIL.COM

Asunto: "Proceso de Selección de Mínima Cuantía No MC-VA-34-2019 – Propuesta Artificialmente Baja"

Respetado señores:

En atención a la propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No MC-VA-34-2019, cuyo objeto es "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BECERRIL – CESAR, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD Y BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA" por valor de $34.641.961,82, y ajustado su valor a la unidad siguiente $34.641.962, teniendo en cuenta que el estudio de marcado realizado por la entidad arrojó como resultado un valor promedio de $54.302.417 incluido A.I.U., impuestos y contribuciones de Ley, encontramos que la propuesta podría presentar un precio Artificialmente Bajo.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, expresa: *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Por lo anterior, me permito solicitar aclare las circunstancias o motivos que lo llevan a ofrecer tales precios, dado que debemos garantizar: 1. Que no se ponga en riesgo el proceso de selección, y 2. Que no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.

Recibiremos sus aclaraciones hasta el día de hoy 29 de noviembre de 2019, a las tres de la tarde, en la plataforma SECOP II en la Sección de mensaje del presente proceso.

Atentamente,

MOISÉS DAVID DE LA HOZ
Coordinador Asistencia Legal
Miembro Comité Asesor
DESAJ – VALLEDUPAR
mdelahoz@cendoj.ramajudicial.gov.co

29/11/2019, Valledupar

SEÑORES
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE LA GUAJIRA.

REF: Invitación Pública. Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía No. MC-VA-034-2019.

Asunto; Justificación de precios ofertados

Con el presente quiero manifestarle con habitual respeto, que he presentado mi oferta con la mayor responsabilidad del caso, en lo q atañe a los precios que he cotizado en el mercado natural , para esto realicé mis análisis unitarios y solicite una cotización a un profesional de la construcción que habitualmente me subcontrata este tipo de obras y que presento ante ustedes un plan de gastos de esta obra y que dicho plan arroja que los precios que yo cotizo para esta obra están por debajo de los que yo a ustedes les presente en mi oferta, lo cual me da tranquilidad para la ejecución del contrato y poder cumplir al 100% de todos los ítem contratados., por lo tanto me comprometo a cumplir con el objeto contractual.

También es importante comunicarle que cuento con el recurso humano, económico, experiencia y técnico para el cumplimento en el tiempo que ustedes han estipulado para esta obra.
Anexo: cotización y costo total a lo que sale a esta firma la obra

Atentamente,

OSCAR E. GUERRA OÑATE
Ingeniero Civil
MP25202092354 CND
Cel: 3106200916

26/11/2019

PRESUPUESTO DE OBRA

OBRAS CIVILES PARA LOS JUZGADOS DE BECERRIL

CLIENTE : OSCAR GUERRA OÑATE NIT: 77036623-4

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	***CERRAMIENTO EN BLOQUE DE CEMENTO MACIZO RANURADO***				
1,1	*EXCAVACION MANUAL. Incluye la excavación para viga sobrecimiento, equipo y mano de obra*	M3	9,8	8.000	78.400,00
1,2	*VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000 PSI, Incluye concreto de 3000 psi, equipo y mano de obra*	M3	9,8	270.000	2.646.000,00
1,3	*LEVANTE DE MUROS EN BLOQUE MACIZO DE CEMENTO. Incluye bloque de cemento de 0,20x0,40x0,15 mts, mortero de pega 1:4, resane general, equipo y mano de obra*	M2	185	35.000	6.475.000,00
1,4	*COLUMNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, Incluye concreto de 3000 psi, formaleta, equipo y mano de obra*	M3	4,1	320.000	1.312.000,00
1,5	*VIGA DE AMARRE SOBRE MUROS EN CONCRETO DE 3000 PSI, Incluye concreto de 3000 psi, formaleta, equipo y mano de obra*	M3	2,8	279.000	781.200,00
1,6	*HIERRO 60000 PSI, Incluye hierro de 60000 psi figurado, alambre, equipo y mano de obra*	KG	1980	2.800	5.544.000,00
2	***PLAZA DE ACCESO PRINCIPAL***				
2,1	*Demolición de muro*	M2	37,5	5.000	187.500,00
2,2	*Nivelación de terreno*	M2	34,5	6.000	207.000,00
2,3	*Relleno compactado con afirmado manual*	M3	5,1	50.000	255.000,00
2,4	*Plantilla en concreto de 3000 psi e: 0.08 incluye concreto de 3000 psi, equipo y mano de obra*	M2	29	15.000	435.000,00
2,5	*Piso cerámico antideslizante para exteriores. Incluye suministro e instalación, corte, pegante, equipo y mano de obra.*	M2	29	35.100	1.017.900,00
2,6	*Construcción de Rampa en concreto de 3000 psi pend 5% visto ranurada*	M2	7,5	43.400	325.500,00
2,7	*Construcción de Bordillo 0,15x0.30*	ML	20,42	27.000	551.340,00
2,8	*Levante de muros jardineras. Incluye, mortero de pega 1:4, resane general, equipo y mano de obra*	ML	21,4	22.000	470.800,00

2,9	*Estuco muros (puliplast) en muros, equipo y mano de obra*	M2	21,4	9.500	203.300,00
2,1	*Pintura vinilo tipo 1 en muros, equipo y mano de obra*	M2	21,4	4.000	85.600,00
2,11	*Placa de anden en concreto 3000 psi e: 0,08, escobeado con dilataciones*	M2	10,42	49.000	510.580,00
2,12	*Pradización grama natural, equipo y mano de obra*	M2	30,2	12.300	371.460,00
2,13	*Baranda para rampa de acceso para personas en situación de discapacidad*	ML	4	85.000	340.000,00
3	***OTROS***				
3,1	*Limpieza y retiro de escombros, Incluye limpieza general áreas intervenidas y retiro de los escombros fuera de la edificación, equipo y mano de obra.*	M3	8	20.000	160.000,00
	SUB TOTAL COSTO DIRECTOS				**21.957.580,00**
	COSTOS INDIRECTOS				
	Administración	**5%**			1.097.879,00
	VALOR TOTAL				**23.055.459,00**

JORGE E, GAMEZ GIL
CC 12722946 VALLEDUPAR
ARQUITECTO
CEL



Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 08700821387ATL
Arquitecto
APELLIDOS
Gomez Gil
NOMBRES
Jorge Eliecer
C.C. 12.722.946
UNIVERSIDAD
Del Atlantico

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

08933